



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

VISTO:

El Requerimiento N° 022-2024-MDCM/GDE, de fecha 01 abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 306-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 03 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorandum N°0341-2024-MDCM/OGA-REMF, de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina General de Administración, el Informe N°294-2024-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 30 de julio de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N°817-2024-MDCM/OGPP, de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0146-2024-MDCM/GDE, de fecha 20 de agosto de 2024, Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 028-2025-MDCM/OGA-REMF, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, el Informe N° 123-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 129-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 257-2025-MDCM/OGPP, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto al reconocimiento de deuda, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor FLORENCIO LAVADO MACHADO y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 29° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

Que, mediante **Requerimiento N° 022-2024-MDCM/GDE**, de fecha 01 abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita señaletas y silbatos, adjunto especificaciones técnicas;

Que, mediante **Informe N° 306-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 03 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita cobertura presupuestal para la adquisición de bienes para la obtención de ITSE DEL ESTADIO 27 DE JULIO, por el monto de S/3,761.94 (tres mil setecientos sesenta y uno con 94/100 soles);

Que, mediante **Memorándum N°0341-2024-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina General de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/3,761.94 (tres mil setecientos sesenta y uno con 94/100 soles) para la adquisición de bienes para la obtención de ITSE DEL ESTADIO 27 DE JULIO;

Que, mediante **Informe N°294-2024-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 30 de julio de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000414 para la adquisición de bienes para la obtención de ITSE del estadio 27 de Julio por el monto de S/3,761.94 (tres mil setecientos sesenta y uno con 94/100 soles);

Que, mediante **Informe N°817-2024-MDCM/OGPP**, de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000414 para la adquisición de bienes para la obtención de ITSE del estadio 27 de Julio por el monto de S/3,761.94 (tres mil setecientos sesenta y uno con 94/100 soles) cobertura presupuestal de ACCIONES CENTRALES, fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en atención a la meta 0036 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS";

Que, mediante **Informe N° 0146-2024-MDCM/GDE**, de fecha 20 de agosto de 2024, Gerencia de Desarrollo Económico remite la conformidad por la adquisición de bienes para obtención de ITSE del Estadio 27 de Julio según especificaciones técnicas y documentos adjuntos, efectuado por el proveedor "Comercial Lavado" de Florencio Lavado Machado con RUC N° 10079154712, según lo indicado en la Orden de Compra N° 00067-2024, por el monto de tres mil setecientos sesenta y uno con 94/100 soles (S/3,761.94) para continuidad de trámite;

Que, mediante **Informe N° 028-2025-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración remite el informe técnico respecto a reconocimiento de deuda indicando que, se ha procedido a la evaluación del expediente administrativo respecto a la factura E001-2668 correspondientes a la adquisición de bienes para la obtención de ITSE del estadio 27 de Julio por el monto de S/3,761.94 (tres mil setecientos sesenta y uno con 94/100 soles), a fin de que dicho pago sea aprobado como reconocimiento de deuda y continuar con el trámite;

Que, mediante **Informe N° 123-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite la opinión legal respecto a reconocimiento de deuda indicando que, resulta PROCEDENTE emitir la resolución que reconozca la acreencia a favor de FLORENCIO LAVADO MACHADO con RUC N° 10079154712, de acuerdo a lo evidenciado del expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

administrativo respecto a la deuda por la suma de por el monto de S/3,761.94 (tres mil setecientos sesenta y uno con 94/100 soles), por la adquisición de bienes para la obtención de ITSE del estadio 27 de Julio de Cura Mori, de la factura E001-2668;

Que, mediante **Informe N° 129-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, informa sobre disponibilidad presupuestal para pago de deuda de adquisición de bienes para la obtención de ITSE del estadio 27 de Julio de Cura Mori indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/3,761.94 (tres mil setecientos sesenta y uno con 94/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 257-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025 para dar atención a la adquisición de bienes para la obtención de ITSE del estadio 27 de Julio de Cura Mori indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/3,761.94 (tres mil setecientos sesenta y uno con 94/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a *LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.14. Autorizar y resolver temas relacionados con el reconocimiento de cualquier deuda que tenga la entidad. (...)*;

Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legal, por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Económico, dentro del marco legal establecido por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, ratificada con Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor **FLORENCIO LAVADO MACHADO, con RUC N° 10079154712**, por el monto de **S/3,761.94 (tres mil setecientos sesenta y uno con 94/100 soles)**, correspondiente a la adquisición de bienes para la obtención de ITSE del estadio 27 de Julio de Cura Mori, afectando presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a los demás estamentos administrativos a realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

“Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y a las instancias correspondientes, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR copia de los actuados correspondientes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de que efectúe las acciones correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

